

NEUQUÉN  
1870 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11988.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-059-C-2010 y OE-5089-C-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor CRIPPA RUBEN OMAR, L.E. N° 8.494.838, con domicilio en la calle Combate de San Lorenzo N° 145 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BDO-840.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20995, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente y su cónyuge sufren de hipertensión arterial y subsisten con los ingresos que percibe el peticionante como empleado de la Provincia del Neuquén del orden de los Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700.-).-

Que el contribuyente reconoce su deuda, y como muestra de buena voluntad ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un Plan de Pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 199/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2010 el día 04 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor CRIPPA RUBEN OMAR, D.N.I. N° 8.494.838, en concepto de Impuesto

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BDO-840.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----pago especial consistente en cuotas de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda abonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-059-C-2010, y OE-5089-C-2010).-**

ES CORIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 1105 /20010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-059-C-10 del documento

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1800  
Fecha: 23, 12, 2010